



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL X CONCURSO DE AMBIENTACIÓN HALLOWEEN 2026 (EXP. TUR/PC/2026/02).

BASE PRIMERA. OBJETO

El Ayuntamiento de San Fernando, a través de la Concejalía de Destino Turístico, convoca el X Certamen del Concurso de Ambientación Halloween 2026, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la ambientación temática de Halloween mediante la decoración de viviendas, establecimientos, centros educativos, asociaciones, sedes de colectivos y espacios accesibles al público dentro del término municipal de San Fernando.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que resulte de aplicación.

BASE SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios regulados en estas bases tienen naturaleza de subvención y se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La concesión se realizará mediante la comparación de las distintas propuestas presentadas a concurso y su valoración conforme a los criterios establecidos en estas bases.

BASE TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 30/432/481 "Premios, Becas, Estudios e Investigación de Turismo" del Presupuesto Municipal vigente.

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €) y estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

BASE CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán participar:

Categoría A. Particulares

Personas físicas empadronadas en San Fernando.

Categoría B. Hoteles, hostales, asociaciones, colectivos y centros educativos.

Categoría C. Comercio y hostelería.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las decoraciones candidatas deberán:

- Encontrarse dentro del término municipal de San Fernando.
- Mantener temática relacionada con Halloween.
- Cumplir las condiciones de seguridad necesarias.
- Ser visibles total o parcialmente desde la vía pública o disponer de horario de visita.
- Permanecer instaladas durante las fechas fijadas por la organización.

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	KOFMeCm9whVeO5FZ5+km		
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA GOMEZ PICARDO MARIA DOLORES (D.E. de Desarrollo Económico)	Fecha firma:	27-08-2026 27-08-2026
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/4
Versión imprimible con información de firma			

**BASE SEXTA. PREMIOS****Categoría Particulares**

- Primer premio: 300 €
- Segundo premio: 220 €
- Tercer premio: 170 €
- Cuarto premio: 140 €

Categoría Hoteles, Hostales, Centros Educativos, Asociaciones y Colectivos

- Primer premio: 1.000 €
- Segundo premio: 800 €
- Tercer premio: 575 €
- Cuarto premio: 445 €

Categoría Comercio y Hostelería

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 450 €
- Tercer premio: 350 €
- Cuarto premio: 250 €

Las cuantías estarán sujetas a las retenciones fiscales legalmente aplicables.

La organización podrá excluir cualquier obra que incumpla estas condiciones.

BASE SÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes se presentarán del 1 hasta el 23 de octubre de 2026.

La inscripción podrá realizarse previa cumplimentación del formulario de inscripción:

- Mediante Solicitud Electrónica General a través de la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Fernando](#)
- Presencialmente en la Oficina de Turismo.
- Mediante correo electrónico a turismo@sanfernando.es.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

BASE OCTAVA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción corresponderá a la Concejalía de Destino Turístico del Ayuntamiento de San Fernando.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos de participación y elaborará la propuesta de resolución.

BASE NOVENA. ÓRGANO COLEGIADO DE VALORACIÓN

Se constituirá un Jurado encargado de evaluar las candidaturas o propuestas admitidas y emitir el informe de valoración previsto en las presentes bases.

El Jurado estará integrado por personas designadas por la Concejalía de Destino Turístico entre perfiles vinculados a los ámbitos social, cultural, educativo, deportivo, asociativo, comercial y hostelero del municipio. Sus integrantes no podrán estar vinculados a ninguna candidatura presentada.

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	KOFMcM9whVeO5FZ5+km		
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA GOMEZ PICARDO MARIA DOLORES (D.E. de Desarrollo Económico)	Fecha firma:	27-08-2026 27-08-2026
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	2/4
Versión imprimible con información de firma			



Actuará como Secretaría del Jurado la Técnica de Turismo o persona funcionaria que se designe al efecto, con voz y sin voto, correspondiéndole la coordinación administrativa del procedimiento y la elaboración de las actas de las sesiones.

BASE DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas se valorarán mediante los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad de 0 a 3 puntos
- Calidad ornamental y estética de 0 a 2 puntos
- Diseño temático de Halloween de 0 a 2 puntos
- Contribución a la ambientación de la ciudad de 0 a 2 puntos
- Uso de materiales reciclados o reutilizados de 0 a 1 puntos

Puntuación máxima: 10 puntos.

BASE UNDÉCIMA. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

A la vista del informe del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución.

La resolución corresponderá a la Delegación General del Área de Desarrollo Económico y será motivada incluyendo la relación de candidaturas premiadas.

BASE DUODÉCIMA. PLAZO DE RESOLUCIÓN

La resolución del concurso se dictará en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de participación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, las personas o entidades participantes podrán entender desestimada su candidatura.

BASE DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN

La convocatoria se publicará en:

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
Boletín Oficial de la Provincia (BOP)
Tablón de anuncios municipal
Página web municipal

La resolución será objeto de publicación en los mismos medios.

BASE DECIMOCUARTA. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la resolución definitiva del procedimiento.

Será requisito indispensable para percibir el premio aportar la documentación requerida por la Tesorería Municipal y acreditar que no concurre ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario.

BASE DECIMOQUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los premiados deberán:

- Aceptar el premio.

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	KOFMeCm9whVeO5FZ5+km		
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA GOMEZ PICARDO MARIA DOLORES (D.E. de Desarrollo Económico)	Fecha firma:	27-08-2026 27-08-2026
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	3/4
Versión imprimible con información de firma			



- Facilitar la documentación requerida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que procedan.

BASE DECIMOSEXTA. REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y, especialmente, cuando se hubiera obtenido el premio falseando datos o incumpliendo los requisitos establecidos en estas bases.

BASE DECIMOSEPTIMA. DERECHOS DE IMAGEN

La participación implica la autorización para la utilización de imágenes y vídeos de las decoraciones con fines promocionales, culturales y turísticos.

BASE DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del certamen.

BASE DECIMONOVENA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales previstos en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	KOFMeCm9whVeO5FZ5+km		
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA GOMEZ PICARDO MARIA DOLORES (D.E. de Desarrollo Económico)	Fecha firma:	27-08-2026 27-08-2026
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	4/4
Versión imprimible con información de firma			